

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2024)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

Número 327



Premios Ibermutua

Prevención de Riesgos Laborales

Eladio González Malmierca

A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

23 de octubre: Fallo del Jurado



p 1 Ibermutua / Salud Mental

> Decálogo de Ibermutua para promover la Salud Mental.

p 2 Ibermutua / Información corporativa

> Ibermutua, en el encuentro con expertos "La Sanidad Española mirando al futuro".

p 3 Igualdad / Empresas

> El Gobierno aprueba el conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación LGTBI en las empresas.

p 4 Trabajadores Autónomos / Aplicación

> Nueva aplicación gratuita de la Seguridad Social que permite a los Autónomos resolver trámites a través del móvil.

p 5 Siniestralidad laboral / Informe

> Resumen de los principales resultados de la última estadística publicada de Accidentes de Trabajo.

p 6 Prevención / Cursos en octubre

> Próximos cursos de Prevención de Riesgos Laborales y/o capacitación profesional en distintas actividades.

p 7 Indicadores / Próximamente...

> Indicadores socioeconómicos actualizados y avances.

p 8 Última hora / Documentación

> **Calendario Laboral 2025.**

> Normativa actualizada 2024.

Ibermutua

Conozca nuestro
Decálogo para
promover la
Salud Mental



DECÁLOGO DE IBERMUTUA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL



El pasado 10 de octubre se conmemoró el Día Mundial de la Salud Mental.

Ibermutua, como entidad colaboradora con la Seguridad Social, tiene la doble misión de trabajar en el ámbito de los riesgos y coberturas profesionales, así como la gestión de los procesos de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.

Con una visión tan amplia e integral de la salud mental, Ibermutua establece un DECÁLOGO para promover la salud mental tanto a nivel individual como colectivo.

1. Cada vez es de mayor relevancia incorporar en la actividad preventiva (evaluación de riesgos, plan de prevención y vigilancia de la salud) en las empresas.
2. Prevenir los problemas de salud mental relacionados con el trabajo significa intervenir en una de las esferas más importantes de la organización de las empresas y de la vida de las personas trabajadoras en aras de su bienestar integral.
3. Los riesgos psicosociales, hoy, se constituyen en una dimensión muy importante de la actividad preventiva, por su emergencia, por su evolución tras la pandemia de la COVID 19, por el impacto de la tecnología, por la epidemia de estrés y ansiedad que asola nuestras sociedades y por la propia evolución del empleo y del mercado de trabajo.
4. Las condiciones de trabajo son un punto de partida esencial para crear un ambiente propicio para avanzar en el ámbito del bienestar, la salud emocional y la salud mental de las empresas y las orga-

nizaciones. Elementos como la conciliación de vida laboral y personal o la desconexión digital son básicos para crear ambientes laborales sanos.

5. Desde el punto de vista ergonómico, es preciso un diseño de los procesos, turnos y puestos de trabajo que incorpore los requerimientos y contemple las cargas física y mental de los procesos.
6. Proteger y promover la salud mental en el trabajo es una responsabilidad compartida en el seno de las organizaciones y requiere promocionar a los líderes, responsables de personas, supervisores y mandos intermedios en habilidades y capacidades de comunicación, escucha activa y asertividad de sus personas y sus equipos y tener en cuenta esta dimensión en la actividad y funcionamiento de la propia organización y las relaciones entre las personas que la integran.
7. Es preciso también fomentar y promover la sensibilización y autocuidado de las propias personas trabajadoras en la esfera mental y emocional, para desarrollar capacidades y habilidades para gestionar el estrés mediante, incluso, intervenciones psicosociales y oportunidades de actividad física recreativa.
8. Asimismo, es necesario apoyar a los trabajadores con problemas de salud mental para que participen y prosperen en el trabajo sin discriminaciones, mediante ajustes razonables en el trabajo, programas de reincorporación personalizados e iniciativas de apoyo específicos con voluntad inclusiva, así como ayudar dentro de las organizaciones al conocimiento general de la salud mental en la empresa y reducir la estigmatización respecto de los trastornos mentales en el trabajo. El objetivo es también la creación de entornos seguros en que las personas sientan el soporte y apoyo necesario para pedir y recibir ayuda con su salud emocional.
9. Es preciso abordar de forma directa las nuevas patologías que desarrollen aptitudes que les permitan abordar riesgos y nuevas patologías como el acoso laboral, el burn-out, así como el cumplimiento de los marcos legales y articulación de los recursos efectivos que hagan factible la salud mental en la empresa: desde el liderazgo, la inversión, la participación de los trabajadores y la integración.
10. Profundizar en el modelo de empresa saludable y bienestar en las empresas y las organizaciones es una palanca de acción muy relevante en el ámbito de salud emocional y mental en las empresas.

Unidad de Salud Mental de Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/servicio/unidad-de-salud-mental/>

Conozca nuestros Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral

<https://www.ibermutua.es/servicios/servicios-integrales-de-atencion-sanitaria-laboral/>

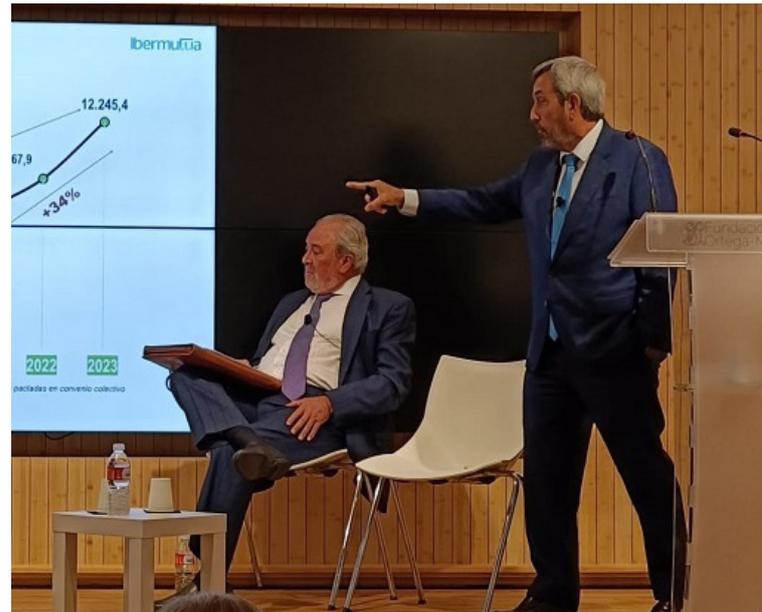
IBERMUTUA, EN EL ENCUENTRO CON EXPERTOS “LA SANIDAD ESPAÑOLA MIRANDO AL FUTURO”

El director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos García, participó el pasado martes, 8 de octubre de 2024, en la primera jornada del encuentro con expertos “La Sanidad española mirando al futuro”, organizado en Madrid por la Fundación Economía y Salud y la Fundación Ortega-Marañón, con el objetivo de mostrar iniciativas y proyectos que mejoran la eficiencia y los resultados del Sistema Nacional de Salud.

La primera sesión de este ciclo abordó la “Colaboración público-privada” y en ella se presentaron las principales claves para la cooperación entre sanidad pública y privada, analizando casos de éxito tanto desde la perspectiva clínica como desde la gestión sanitaria, así como sus resultados, las barreras encontradas y las estrategias a seguir para superarlas, mostrando modelos de gestión alternativos e iniciativas que permiten mejorar los resultados en salud superando ineficiencias del sistema.

Nuestro director general presentó el primer caso de éxito, explicando la colaboración de Ibermutua con el Servicio Andaluz de Salud. Con una ponencia titulada “**Aprovechamiento de los recursos disponibles de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el Servicio Andaluz de Salud**”, durante su intervención, Santos describió los objetivos y mecanismos de coordinación e interconexión entre el Servicio Andaluz de Salud e Ibermutua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resaltando el cumplimiento extraordinariamente ágil de los plazos establecidos entre las dos organizaciones, a la hora del traspaso de procesos e informes de las propuestas de alta.

También señaló lo que serían claves de éxito partiendo de los compromisos y reconocimiento mutuo, pasando por el respeto de las estructuras organizativas, facultativas y profesionales, así como la asunción de los gastos sanitarios derivados de la asistencia prestada por Ibermutua a las personas trabajadoras andaluzas protegidas por la Entidad en situación de Incapacidad Temporal incluidas en el alcance del Convenio.



En este sentido, Santos puntualizó que la intervención de la Mutua requiere tanto el consentimiento del médico de atención primaria como del paciente, estableciéndose la posibilidad en cualquier momento de revertirlo.

Asimismo, Carlos Santos incidió en el importante volumen de actividad sanitaria desarrollada tanto en traumatología, cardiología, psicología, psiquiatría o rehabilitación efectuados por Ibermutua durante la duración del Convenio y ha abogado por reivindicar el papel de las Mutuas en la gestión clínica de la Incapacidad Temporal “por su efectividad, sus muy elevados niveles de satisfacción, la baja litigiosidad y, principalmente, por su finalidad de mejora de la gestión clínica de los procesos y la reducción de las listas de espera sanitarias para la optimización y coordinación de los recursos públicos y privados” y añadió que “garantizando siempre el liderazgo de las Administraciones públicas competentes en la provisión de esta cobertura y servicios públicos, como elementos esenciales del modelo de colaboración público-privada que desarrollan las Mutuas”.

Concluyó su intervención, destacando que, en su opinión, el funcionamiento de este convenio es una experiencia a tener en cuenta para el que viene actualmente impulsado el gobierno a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, proponiendo, además, que se supere el reducido ámbito de actuación de las Mutuas en las patologías osteomusculares, previsto inicialmente, extendiéndolo al máximo de su capacidad para conseguir maximizar sus objetivos de eficiencia.

Más información

<https://www.ibermutua.es/noticia/ibermutua-participa-en-encontro-la-sanidad-espanola-mirando-al-futuro/>

El Gobierno aprueba el conjunto de medidas para la igualdad y no discriminación LGTBI en las empresas

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas, que materializa el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social, las organizaciones sindicales CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

Del cumplimiento de la nueva regulación se encargará la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a su vez vigilará que las medidas acordadas se adecuen a los requisitos legales y reglamentarios.

Ámbito

Estarán obligadas a contar con estas medidas planificadas las empresas que cuenten con más de 50 personas trabajadoras y se aplicarán también a las personas trabajadoras cedidas por empresas de trabajo temporal durante los períodos de prestación de servicios.

El protocolo contra el acoso se aplicará tanto a las personas que trabajan en la empresa como a quienes solicitan un puesto de trabajo, al personal de puesta a disposición, proveedores, clientes y visitas, entre otros, y con carácter general, las empresas tendrán que constituir la comisión negociadora como máximo a los tres meses de entrada en vigor del Real Decreto, a contar desde la fecha de redacción de esta nota.

Por su parte, el plazo para la negociación con la Representación Legal de las personas trabajadoras será de seis meses si no cuenta con convenio colectivo.

Medidas planificadas

Las partes tendrán la libertad para determinar el contenido de las medidas planificadas a partir del mínimo establecido en la nueva norma.

Las medidas planificadas deberán incluir un protocolo frente al acoso y la violencia donde se identifiquen prácticas preventivas y mecanismos de detección y de actuación frente a él. Los contenidos mínimos del protocolo deberán ser los siguientes:

> Cláusulas de igualdad de trato y no discriminación: con referencia expresa no solo a la orientación e identidad sexual sino también a la expresión de género o características sexuales



> Acceso al empleo: formación, en especial, a las personas implicadas en los procesos de selección, estableciendo criterios claros para garantizar procesos adecuados.

> Clasificación y promoción profesionales: con criterios objetivos y con garantías de carrera profesional en igualdad de condiciones.

> Formación, sensibilización y lenguaje: los planes de formación incluirán módulos específicos sobre los derechos de las personas LGTBI en el ámbito laboral, con especial incidencia en la igualdad de trato y oportunidades y en la no discriminación. La formación irá dirigida a toda la plantilla.

> Entornos diversos e inclusivos: Se promoverá la heterogeneidad de la plantilla.

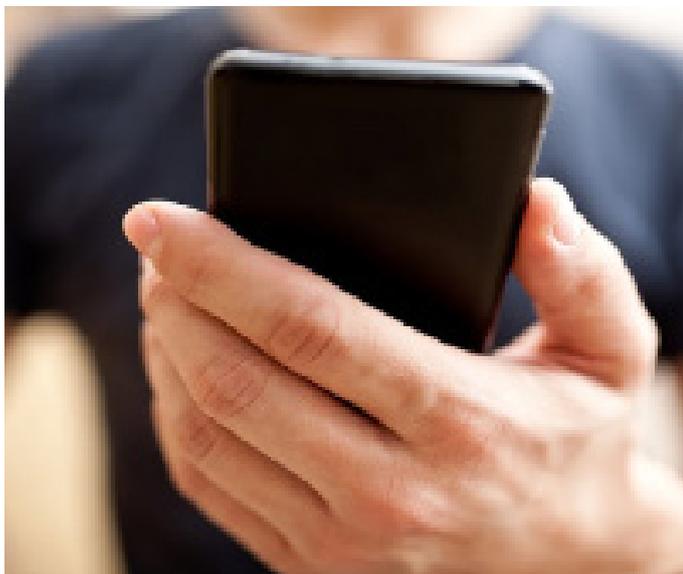
> Permisos y beneficios sociales: atenderán a la realidad de las familias diversas, cónyuges y parejas de hecho LGTBI, garantizando el acceso a los permisos, beneficios sociales y derechos sin discriminación alguna.

> Se garantizará a todas las personas trabajadoras el disfrute en condiciones de igualdad de los permisos que, en su caso, establezcan los convenios o acuerdos colectivos para la asistencia a consultas médicas o trámites legales, con especial atención a las personas trans.

Real Decreto 1026/2024

<https://boe.es/boe/dias/2024/10/09/pdfs/BOE-A-2024-20402.pdf>

Nueva aplicación gratuita de la Seguridad Social que permite a los Autónomos resolver trámites a través del móvil



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) cuenta con una nueva aplicación gratuita que permite efectuar a los Autónomos más de 60 trámites a través del móvil y acreditándose una única vez.

Si ya está dado de alta como Autónomo o está pensando en comenzar a trabajar por cuenta propia, a través de esta aplicación tiene línea directa con la Tesorería, en el sentido de que podrá recibir en el móvil notificaciones que avisan en tiempo real de la puesta a disposición de las comunicaciones oficiales de la Seguridad Social.

Con la nueva aplicación puede realizar los mismos trámites que en el portal Import@ss, como por ejemplo, darse de alta o baja en el RETA, cambiar de base de cotización o solicitar un certificado de vida laboral.

¿Cómo funciona?

Una vez descargada la aplicación y una vez identificado, podrá configurar desde "Ajustes" las notificaciones "push" para recibir avisos personalizados y activar el acceso biométrico (huella dactilar o reconocimiento facial), que sólo se podrá configurar si se dispone de Cl@ve permanente, lo que permitirá no tener que volver a identificarse la próxima vez que entre en la aplicación.

No obstante, también es posible navegar sin identificarse, y en ese caso la aplicación mostrará información general sobre los servicios online que pone a su disposición la Tesorería (Import@ss), además de acceder a una completa Guía práctica de Trabajo Autónomo, que le ayudará a resolver dudas y ver vídeos informativos.

¿Qué permite hacer?

Los trámites disponibles para los autónomos en la nueva aplicación son los siguientes:

- > Alta y baja en trabajo autónomo
- > Adjuntar documentación complementaria del alta
- > Acreditación del alta, baja o modificaciones en trabajo autónomo
- > Consulta del estado de una prestación
- > Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
- > Certificado de revalorización de pensiones
- > Certificado de prestaciones
- > Simulador de Jubilación
- > Cambio de base de cotización de trabajo autónomo y/o comunicar o modificar los rendimientos netos esperados
- > Certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social
- > Certificado integral de prestaciones
- > Consulta de recibos emitidos para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- > Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales
- > Duplicado de documentos de Inscripción.
- > Informe de bases de cotización
- > Informe de datos de cotización de trabajo autónomo
- > Informe de situación de empresario individual
- > Informe de vida laboral
- > Comunicar nueva actividad o comunicar el fin de alguna de las actividades como autónomo
- > Informe de actividad agraria por cuenta propia
- > Modificación de la condición de trabajo autónomo
- > Solicitud del número de la Seguridad Social
- > Solicitud de base reducida por pluriactividad en trabajo autónomo
- > Modificación de datos como trabajador autónomo
- > Renunciar o prorrogar la Tarifa plana (si eres beneficiario)
- > Consultar el historial de los recibos emitidos por la Seguridad Social.

Descargar la aplicación

En Google Play para Android

<https://play.google.com/store/apps/details?id=gov.es.segsocial.importass.android>

En la App Store para iOS

<https://apps.apple.com/us/app/importass-seguridad-social/id6502392871>

Resumen de resultados de la última Estadística de Accidentes de Trabajo de enero a agosto de 2024

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha publicado el avance de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR), correspondiente a los meses de enero a agosto de 2024.

A continuación indicamos los datos más relevantes, a modo de resumen, de dicho periodo:

> En el periodo contemplado se han producido 412.735 accidentes de trabajo con baja, 0,2% más que en mismo periodo del año anterior, de los cuales 356.275 ocurrieron en jornada de trabajo y 56.460 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -0,3% para los accidentes en jornada y en el 3,6% para accidentes in itinere.

> El número de **accidentes de trabajo sin baja** fue 366.750. Comparando las cifras con el mismo periodo del año anterior, los accidentes sin baja experimentaron una disminución del 2,1%.

> Por situación profesional de los **accidentes con baja**, se produjeron 391.076 accidentes en asalariados y 21.659 accidentes en trabajadores por cuenta propia o autónomos.

> De los 356.275 accidentes **con baja en jornada** de trabajo 2.468 accidentes fueron graves y 404 accidentes fueron mortales. Son 4 accidentes graves más y 31 accidentes mortales más, comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior.

> **Por género**, un 71% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y un 29% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 376 casos en varones y 28 en mujeres.

> **Por actividad económica**, en el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja destaca la industria manufacturera con 63.308 accidentes, construcción con 54.095 y comercio reparaciones de vehículos con 47.455. En cuanto a accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral, encabeza construcción con 93 casos, seguido de transporte y almacenamiento con 87 e industria manufacturera con 53.

> **Por Comunidades Autónomas**, en el caso de los datos del total de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 59.801, Cataluña con 58.572 accidentes y la Comunidad de Madrid con 46.941 casos. Si se trata de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía con 70 fallecidos, Cataluña con 49 y Comunitat Valenciana con 45 fallecidos.



> **Por gravedad**, de los 56.460 accidentes con baja in itinere, 714 accidentes fueron graves y 94 accidentes fueron mortales. Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron 102 accidentes graves y 9 accidentes mortales más. Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 74 casos en varones y 20 en mujeres.

Asalariados/as

> De los 391.076 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de asalariados, supone un aumento del 0,5% sobre el mismo periodo del año anterior, 336.021 accidentes se produjeron en jornada y 55.055 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -0,1% para los accidentes en jornada y en el 3,8% para los accidentes in itinere.

Autónomos/as

> De los 21.659 accidentes de trabajo con baja, 20.254 accidentes se produjeron en jornada y 1.405 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -4,9% para los accidentes en jornada y en el -3,7% para los accidentes in itinere.

Ver el informe completo

https://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/eat24_08/ATR_08_2024_Resumen.pdf

Oferta formativa en Prevención de Riesgos Laborales

En instituciones y organismos públicos

En nuestra misión de apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, recogemos una relación de actividades formativas que se ofrecen durante los siguientes días con enlace directo a sus programas y las fechas límite para realizar la inscripción.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo e institutos regionales

Andalucía

Seguridad en las máquinas agrícolas

Hasta 15 de noviembre

https://www.insst.es/solicitud-de-inscripcion?p_p_id=esinsstformularioswebinscripciones_WAR_esinsstformulariosweb&p_p_lifecycle=0&esinsstformularioswebinscripciones_WAR_esinsstformulariosweb_articleId=7390737

Castilla y León

Jornada Técnica “Carretillas Elevadoras”

Hasta 6 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285421603238/Propuesta>

Jornada Técnica “Seguridad en las pequeñas máquinas en las PYMES

Hasta 14 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285448877085/Propuesta>

Jornada Técnica “Ruta hacia el bienestar laboral”

Hasta 19 de noviembre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285443445602/Propuesta>



Galicia

Webinar Conducción Emocional

Hasta 5 de noviembre

<https://issga.xunta.gal/es/formacion/webinartecnoestres-y-desconexion-digital>

Cursos de prevención de riesgos laborales en tareas de atención directa a personas con dependencia y ayuda en el hogar

Ver fechas disponibles de octubre y noviembre

<https://issga.xunta.gal/es/formacion#cursos-presenciais>

Madrid

Cursos de Prevención del mes de octubre

Ver distintas fechas de inscripción

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/contenidos_compuestos/catalogo-formacion_octubre_2024.pdf

País Vasco

Curso online de prevención de riesgos laborales para personal trabajador autónomo 2024

Ver distintas fechas de inscripción

<https://www.osalan.euskadi.eus/curso-online-de-prevencion-de-riesgos-laborales-para-personal-trabajador-autonomo-2024/webosa00-contqha/es/>

Cursos en el sector de la Construcción

Ver oferta disponible y fechas de inscripción

<https://www.cursosenconstruccion.com/cursos-subvencionados>

Tabla de valores a 15 de octubre de 2024

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,1	3,1	Segundo trimestre 2024	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	394,3	391,3	Segundo trimestre 2024	INE
DEMANDA NACIONAL	2,4	2,4	Segundo trimestre 2024	INE
SALDO EXTERIOR	0,7	0,3	Segundo trimestre 2024	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,2	0,3	Septiembre 2024	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2614,6	2620,5	Septiembre 2024	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-4,5	1,5	Septiembre 2024	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,4	2,4	Septiembre 2024	Ministerio

Le recordamos que...

BI

Fallo del Jurado

El 23 de octubre, se emite el fallo del Jurado de la 2ª Edición de los Premios de Prevención de Riesgos Laborales "Eladio González Malmierca".

Le recordamos que estos Premios se celebran con la finalidad de servir de plataforma de difusión y promoción de buenas prácticas en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) entre las organizaciones y empresas mutualistas de Ibermutua, así como la influencia en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales y salud laboral a través de blogs especializados y perfiles de redes sociales.

Con ellos, se reconocen ejemplos de buenas prácticas en PRL, tanto del tipo medida preventiva eficaz frente a un riesgo determinado como acciones de gestión, formación u organizativas que mejoren las condiciones de seguridad y salud preexistentes, así como en materia de reducción de la siniestralidad laboral.

Más información

<https://www.ibermutua.es/microsite/premios-eladio-gonzalez-edicion-ii/#:~:text=II%20Premios%20Eladio%20Gonz%C3%A1lez%20%E2%80%93%20Edici%C3%B3n%202024.%20Ibermutua%20otorga%20estos>

Ibermutua



Premios Ibermutua
Prevención de Riesgos Laborales
Eladio González Malmierca
A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

Fallo del Jurado:

23 de octubre
de 2024

Calendario Laboral 2025

El Calendario Laboral para 2025, acaba de ser publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) mediante la Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales, figurando las fiestas nacionales y autonómicas vigentes para el próximo año.

Así, las fiestas de ámbito nacional para 2025 y comunes para toda España serán las siguientes:

- > Miércoles, 1 de enero (Año Nuevo)
- > Lunes, 6 de enero (Epifanía del Señor)
- > Viernes, 18 de abril (Viernes Santo)
- > Jueves, 1 de Mayo (Fiesta del Trabajo)
- > Viernes, 15 de agosto (Asunción de la Virgen)
- > Sábado, 1 de noviembre (Todos los Santos)
- > Sábado, 6 de diciembre (Día de la Constitución Española)
- > Lunes, 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- > Jueves, 25 de diciembre (Natividad del Señor)



Próximamente, el
Calendario Laboral
Ibermutua

Más información

<https://boe.es/boe/dias/2024/10/18/pdfs/BOE-A-2024-21316.pdf>

Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274



Resumen de Normativa
Laboral y de Seguridad Social

Enero - Septiembre 2024

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Descargar pdf interactivo

<https://www.ibermutua.es/noticia/recopilacion-normativa-septiembre-24/>

Normativa
Laboral y de
Seguridad Social
actualizada
(Enero-Septiembre)



Ibermutua

Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es



Boletín Informativo

Publicación de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

AÑO 2024